

Nos el D. D. Juan de Macanilla Abog.
de los R.ºs. consejos Reales y S.ºnados etc. de esta
Ciu.ª de S.ºm.ª de Guzman y campo de Calatrava
ya

M

Al Cura y P.º de la Parroq.ª de la villa de Bo
lano, con el fin de que como en virtud de
mi comisión Licencia en Caxorra el 9.º de
se ha echo Regulación y aprecio del Impor
de los reparos que necesita la sacristia de la
Parroquia del vs.º de la Columna, a los
compañes de dha. villa, lo que sea practicable p.º
ante el Nuñca N.ºs. Mateo de la villa
de Almagro en la Cant.ª de noventa y ocho
reales U.ºs. en Cuid.ª Vista y la Urgencia neci-
va que ay para la consecucion de dha. obra p.º
avisos q.º probamos oy sea de la fha. en que oia
cosas desahitamos Expedir las licencias p.º la que
cometamos y encargamos a dho. Cura y P.º q.º
venga con ella requerido p.º dha. obra



Yo, D. Pedro de Soto, q. e. de fee, sacrepto y receptor, Soque,
a la Almoneda la mencionada obra p. q. q.
Luzminis de nueve dias, p. q. q. q. q. q.
para ellos, así en el día, como en la de Alma
yo, admitiendo las me. o. r. a. s. q. e. e. e. e. e. e.
y para de los exámenes de media hora, las dilig.
q. e. e. e. e. e. e. e. e. e. e. e. e. e. e. e. e. e. e.
de presente p. q. e. e. e. e. e. e. e. e. e. e. e. e.
tró q. e. e. e. e. e. e. e. e. e. e. e. e. e. e. e. e. e. e.
damos comision en forma de q. e. e. e. e. e. e. e. e. e. e. e. e.
D. D. a veinte y dos de Mayo de mil y seiscientos

Presentay quatro a

D. Mariana



D. D. de



Requiere to / Acceptar / En la Villa de Bolanos a veinte y ocho dias del mes

El Ayto de San Sebastian Sesenta y quatro Toll Notario
xio Requiere Con el Despacho presente a D. Juan Membreo
Beniente Cura de la 4ª Parroq. Abaua en persona el q
dijo acepta la Comision su por dho Despacho de lo q
fieri y sea pronto al practica de su dilig. p a sus efectos
Mando se fisen las Tercias de su presente y lo firmo

Por ante Pedro de Pabara

causado
Cebria en la 4ª
Parroq
Abaua

Doi fe su oy veinte y ocho de Agosto del mismo año fize las
Tercias su p el Despacho anterior. Sem. en una de las Puercas
de la Iglesia Parroq. Abaua aciendo contar p ella sesenta y
cuatro y almoneda p un año de un año de la obra de la sacra
ria de la hermita del 1º septo de la Columna Abaua su causa de
sada en la cantidad de un dho y ocho p si viese persona que
quisiere aver mas para comparecer al fenderlo ante el D. Juan
Membreo Jefe de Cura de la 4ª Parroq. Abaua y para
su Conde lo firmo en ella

Por ante Pedro de Pabara

lig. de aver
uado alabi
de Alm. api
de la Cebria

En la Villa de Almagro a veinte y nueve de Agosto del mismo año
Toll Notario con el pso consentimiento del Sr. Juan Criado en in
xanda Cura Jefe de la 4ª Parroq. de la M. de Dios de la ag. ma
nifeste el Despacho p. fize en una de las Puercas de la Iglesia
de la que Conde informar la dilig. presente y para
su Conde lo firmo

Por ante Pedro de Pabara

Mesora de
A. O. B. i. v. m.

En la Villa de Colanor a quatro dias del mes de Sep^r. de
mil setecientos y quatro años el Sr. D. Manuel Mena
chico Jues Comisionado de los autos y enm^o el Notario con
paricio Juan Lopez de Prado Vizcaino Alcaide y Jues de Alaman
y Carpintero en el ayuntamiento de este lugar havia ebrese mesora
en la obra que ay que ejecutar el Cielo de la Santa Sacristia de
la hermita del Sr. Cristo de la Columna de San Agustin
cuntes yochos y la de la puerta en la cantidad de quinientos
y un entaque de matanesele que se ha de hacer en la obra de
ello se obligara en la forma ordinaria de D. N. S. Juan Lopez
admirada y mando de republica por medio de la Real Audiencia
de las Puercas de la D. N. S. Parroquia de San Agustin y lo firmo con
el Sr. Juan de Prado

Manuel Mena Chico

Juan Lopez de Prado

Presente
D. N. S. Parroquia de San Agustin
D. N. S. Parroquia de San Agustin

Se acuerda
f. de la Real Audiencia

Don Juan de Guerra el o que manda en la diligencia
anteriormente se ha de hacer en la obra de las Puercas de la D. N. S.
Parroquia de San Agustin de Colanor a Colanor a Colanor a Colanor
por ella, la mesora echa a la obra de las Puercas de la D. N. S.
Como se ha de hacer en el ayuntamiento de este lugar y lo firmo con
Persona que ha de hacer mayor confio de Sr. Jues de Alaman
y Sep^r. quatro de este mes de quatro años

Presente

Auto h

En la villa de Volano a quince dias del mes de Septiembre
de mill e seiscientos e quatro. El Sr. Dn Manuel
Alvarez de Sotomayor Comisionado en esta parte ha uenido a
dicho lugar de termino prefijido p. la abmoneda de la
obra que en dicho lugar se para e y mucho mas. Y
sea pareciendo persona a ser mayor beneficio. Mando
se notan los autos al Jurgado del Sr. Vicario de
dicha Ciudad de la Ciudad de Cal de donde se
mandan q. en su virtud proveyer lo que conuenza en
Justicia e oficio

Amem

Yo el Rey
Yo el Rey
Yo el Rey

Dago Juan Lopez Villanueva por Dn
Alonso de Rotas de esta villa de
so el dia se para a la villa de Almagro
a pasar la Cebrilla; Dn y nueve de
de Vellon

[Signature]